

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2022-112
PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : YURY KATHERINE GUERERO GUERRERO

La información suministrada por la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo-Regional Cundinamarca actualmente no cuenta con Defensor Público y la amparada YURY KATHERINE GUERERO GUERRERO debe iniciar proceso de Filiación en favor de su hija EILEEN NAOMY GUERRERO GUERRERO menor de edad, el Despacho DISPONE:

Requerir a la amparada para que se dirija a la Oficina de la Defensoría de Familia de esta localidad, con el fin de solicitar colaboración para que dicha entidad designe a una Defensora adscrita para que represente a la niña e inicie el proceso pertinente. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez